MOCIÓN

H. Diputado Felipe Kast Sommerhoff

Proyecto de Ley que Modifica la ley N° 20.422, que Establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, en materia de sanciones por acto u omisión arbitrario o ilegal y de procedimiento ante los juzgados de policía local

Boletín N° 10510-31

Santiago de Chile, 28 de octubre de 2015.

Como es sabido, el 10 de febrero de 2010, se publicó la Ley N°20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad. Con varios de años de existencia muchas son las brechas que aún permanecen. Como indicó el Informe de la Cámara de Diputados del año 2012, las deficiencias de implementación, los problemas de recursos y la falta de una adecuada coordinación entre los diferentes servicios públicos, contribuyen a un impacto bajo de una ley de la que se esperaba aún más.

Los problemas de implementación de la ley en buena medida no son normativos; no provienen de defectos legales. No obstante, en opinión de algunos, existen problemas de diseño institucional, perspectiva que compartimos. Sin embargo, creemos también que al día de hoy es más útil y efectivo impulsar una mejor aplicación de las normas que tenemos que promover rediseños profundos o reformas de más largo alcance y lata discusión. Las personas con discapacidad están ahí y están esperando.

Por eso, creemos que incentivar el cumplimiento de la ley con algunos pequeños cambios es la manera más adecuada de

enfrentar, al día de hoy, este problema, especialmente en el área de impacto, información y ejercicio de derechos. Es por ello que elevar las sanciones pecuniarias por incumplimientos, de manera que constituyan un incentivo real a su cumplimiento, y facilitar los procedimientos que se inicien ante los Juzgados de Policía Local para proteger a las personas con discapacidad que sufran alguna afectación de los derechos que le reconoce la ley, es una manera real y concreta de contribuir a un mejor desarrollo del sistema de protección legal de estas personas.

Por estas razones venimos en proponer el siguiente

PROYECTO DE LEY

Modifícase la Ley N°20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, en el siguiente sentido:

a. En el artículo 58, reemplázase la expresión “de 10 a 120 unidades tributarias mensuales”, por “de 20 a 240 unidades tributarias mensuales”.

b. En el artículo 59 inciso primero, a continuación del punto seguido que pasa a ser una coma (,) la siguiente frase: “, y no será necesario comparecer patrocinado por un abogado habilitado ni constituir mandato judicial, aunque se hubiere determinado alguna cuantía.”

c. En el artículo 59, para incluir el siguiente inciso segundo nuevo, pasando el actual segundo a ser tercero, del siguiente tenor: “En el marco de este procedimiento, podrán deducirse acciones civiles indemnizatorias destinadas a obtener la reparación de cualquier clase de daño que la infracción hubiere causado, las que se sujetarán a las reglas del artículo 9° y siguientes de la Ley N°18.827.”